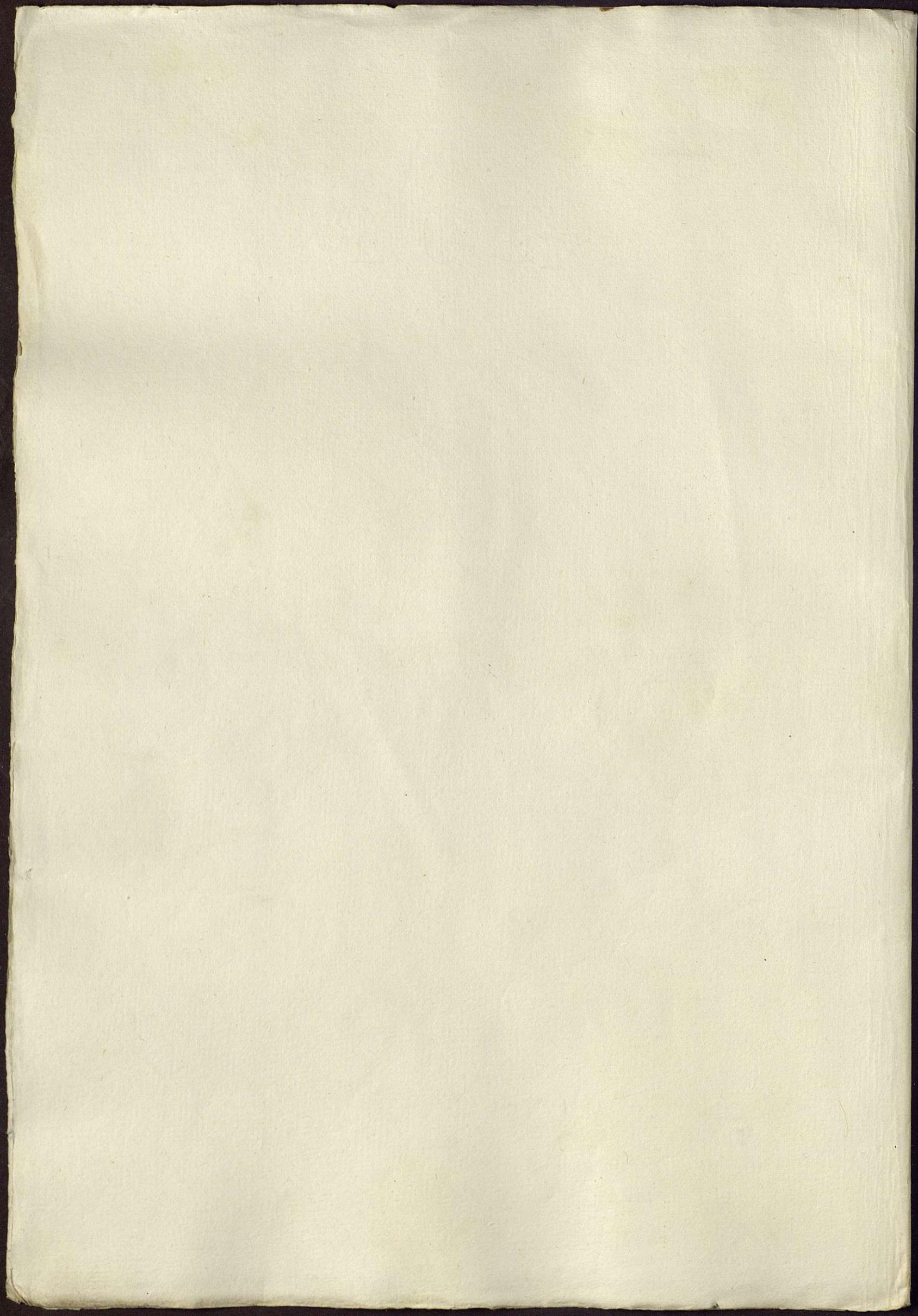


2º Legajo.

numº 14.



Assumpto.

Clave que el tiempo en que fue la fundacion del Monasterio de
S. Miguel de Coxá.

Tres épocas en una son, sino me engaño, las que debí indagar, y establecer para desax desempenado el encargo
de Vd., pues hallo implicadas en la fundación de S. Mi-
guel de Coxá tres fundaciones. Hallo que el Monasterio
que oy existe de Coxá magnífico, y tan antiguo como
Muere con título, o Inv.ⁿ de S. Miguel, fue algun
tiempo conocido por la de S. German, y antes por la de S.
Andrés de Exalada. Por lo que son de vez en un Monas-
terio, tres Monasterios, en una fundación tres funda-
ciones, y por consiguiente para establecer una época tres
épocas. Se puede aplicando las sucesivas fundaciones
deste Monasterio triple en el nombre (variado también
en el sitio), y uno en la subsecuencia con la brevedad, y
clara distinción posible, asegurando a Vd. que quan-
to diga lo ha sacado mi corrección, de los Att. y documen-
tos, que sobre el asunto, me han parecido mas fi-
ables.

(1) Chón. q.¹ de esp. lib. 7 cap. 12. e
La primera fundación que se hizo deste antiquis-
(2) Dom. hist. f. de los SS. de monasterio fue con el nombre q. Inv.ⁿ de S. André
Cath. pag. 3. Cath. de Exalada, sobre la que van unanimes casi todos los
(3) Corb. Cath. Hist. lib. 1. Att. que han escrito de nuestro Principado, como Puig-
Cap. 2. ded (1), el P Domenech (2) Coxera (3) el P. do

(4) Jayme Ramon Vila (4) (del que hace tan grande elogio)
Saymellam. VI. ensu lib. de arm. y p. ms. que se guardan en el Mon. de la Murtra.

(5) Jayme Ramon Vila (4) (del que hace tan grande elogio)
Dn. Nicolás Antonio) Dn. Juan Luis de Moncada (5) cuyos escritos, y por algunos Anales se guardan en el M^o Mo-
nasterio de Poblet, de los que hacen tanto aprecio el
Dn. Ju. Lu. de Monc. en dho Dn. Nicolás Antonio, y el Marqués de Montejas, sus escritos q. se guar-
dan en el Mon. de Po:
los P. P. Y Pepey (6) Bollando (7) y muchos Manuscritos
q. he visto, q. todos contestan, q. libe la Ciudad de
Vigo del invasión Mahometana, restablecida á su
primitiva forma, autorizada con silla episcopal y flo-
(6) Pepey, Chón. 5. de s. Ben. t. 3. cap. 4.
(7) Bolla. acta. 55. t. 1. pag. 288.

reciente en varones insignes en virtud y letraz, en el
año 745. algunos de estos Venerables ecclasiasticos llama-
dos Vittica, Protharo, Victor, Lucano, Bonifredo, Reci-
erindo, y Suemulo, movidos del fervor, y espíritus divi-
no se salieron de Vigo con permiso de su Prelado, y
con el ánimo de detenerse en donde Dios les llamase
para bien de sus almas, y provecho del proximo. Her-
mos insignes varones, q. les acompañaron, otros bla-
mados Atchica, Baso, y Laudemio, y juntos atravesaron
los Montes de Cerdanya, y llegados á los Valles de Con-
flent, entre Cerdanya, y Rossellon en el territorio llama-
do Esalada, q. un río tiene al río Tete, que ay llamamos la
Tet, obispado de Elne, y Arzobispado de Narbona, por
ser destruida Tarragona, como dice Pujades (7) Leter-
minaron quedarse en él, y empezar la fundación de
un Monasterio baso la regla del Gran Padre, y Patri-
arca Sⁿ Benito, y de la Invocacion de los Santos Apos-
toles Andre, Juan, y thomas, a cuya obra dieron
principio á 13 de setiembre del citado año 745. Rey-
nando entrando Chilperico, y siendo Mayordomo

(6)

todos los Atten en el de la casa Real de Francia P^rimo Padre de
 loc. cit. principalm^{te}. Carlos el Magno (4) No faltan Autores doctísimos
 Puj. loc. cit. y lib. 8. como Estevan Balusio, Lucas de Archivo, y el P. Juan
 Mabillon, que pretenden que la fundación del Mo-
 nasterio de S. Andres de Cozalada nombrado ento-
 das, las escrituras así, aunque fuere bajo la invoca-
 ción de los tres S^{tos} Apóstoles Andrés, Juan, y Thomas
 fue en el Reynado de Carlos el Calvo, pero por oponerse estos Atten para apoyo de su opinión, alay reda
 de Chronología, que nos dio V^eo. en supuesto fo-
 rno, ~~que~~ y la elevada autoridad
 dlos Atten arriba citados, y ver que todas las escrituras
 que se guardan en el R^l Monasterio de Cozalada en el li-
 bro verde, contestan lo propio, de cuyas encuadradas no du-
 do fenda V^eo. algunas copias, de las que franqueó al
 publico el Prior de Riquel en dicho Monasterio de
 Cozalada F^r Buenaventura de Rocaburra, y Villalonga
 y mi Padre, y señor el actual Archivero de aquél
 R^l Monasterio en el año 1749 que pasamos, y nos
 detuvimos, y nos detuvimos en el, me hacen acentuar
 que fue en el Reynado de Chilpérico governando
 la Francia su Mayordomo Pepino. Fue creciendo la
 obra con el calor, y zelo de tan insignes Varones, y
 aumentando de Monges el Monasterio, los cuales ce-
 dieron todas sus rentas para su manutención, y con-
 clusión dela obra, pero quien sobresalió a todos en
 dadivas, y donaciones, fue el Abad de Riquel, y
 una llamado Prothario, el qual despues fue Abad de
 Cozalada, y en este tiempo siempre que iba al Monasterio

(9)

Puj. lib. 7 cap. 12

se le dava amiento, Celda, y Voto (9). Bastecido congrua-
mente de renta el Monasterio, que ya á los principios
hallamos la tenia en los terminos de Cosá (lo que
contribuyó despues á la translación en aquel sitio) Co-
dolet, Saltó, y otros parajes, mereció aprobaciones
Reales, como se collige de los manuscritos que se
guardan en el libro verde de S. Miguel de Cosá
los que cita Pujádez (10).

(10)

Pujádez. lib. 7 cap. 12.

Pretende el P. Tepéz ser este el primer Monasterio de
Benedictinos de nuestra Cathaluna, á lo que se opon-
e nuestro Pujádez (a) diciendo que fueron ante-
reiores los de Ovara, y S. Pedro de Taverna en Ri-
baorza, pero por no ser esto de mi' assumpto, y aver de
ser muy corta la diferencia de antelauón de los
unos a los otros, omiso el averiguarlo, no dudando
que puede gloriarre la Congregacion Claustral Be-
nedictina de antiquissima en nuestra Catha-
luna solam^{te}. La erección, y fundacion de
este Monasterio.

(a)

Idem. ibi.

No tardó mucho en echar profundas raíces la
virtud que plantaron en este raso Vergel aquellos
insigne Varones; y aun no era la planta material de la
obra muy subida, quando ya avía crecido la santidad
muy levantada, con edificación, y ejemplo de los Pueblos
circunvezinos, y no menos aprecio de otros más distan-
tes que venían á venerarla atrahidos del sol su
buena fama. Muchos fueron los que enrida y enmu-
estro mostraron la estimacion, y concepto que avían
formado de la Observancia, y virtud que se profes-
aba en este Monasterio, y que mixandole como

(11)

Puj.

(12)

Mel.

(13)

Hoc.

cí

feliz suelo de bienes del Cielo, pensaron gran parte los
para sus almas, dejando allí enterrados sus cuerpos.

Uno de estos fue el célebre Otger Cathalon particularidad
notable, que si otros Monasterios se ostentan famosos por
tener sepulcros de Príncipes, y Varones ilustres de nra Catt.
puede este gloriar de haber sido depósito del primero,

(11) Pág. 6, lib. 7 cap. 12, lib. 8. cap. 5. y más famoso caudillo de nra Patria (11)

Florecente ya este Monasterio, y sin embargo de que
reverían en él tan bellos propios, tan aun en sus principios,
quiso Díos por sus Divinos secretos permitir que
el Río que con sus cristalinas corrientes hacía su si-
tuación amena, y placible, fuese una vez su desola-
ción funesta, y lamentable. Este Río, según nuestro
Español Geógrafo Pomponio Mela, Pequeño, pero per-
verso quando crece (12). Así se verificó entonces, pues el
que antes Río humilde beraba reverente el pie a esta
santificada fabicia, creció una vez perverso, y con tan
caudalosa precipitada avenida, que arrancando de
raíz este Plantel hermoso llevóse de una vez con-
sigió a todos los Monges (excepto cinco) con todo quanto
tenían de precioso en reliquias, alabés, títulos, y prí-
vilégios (que sin obstante la moderna fundación te-
nía particulares) quedando enteramente derribada
toda la casa. (13)

(13) Todos los Añ. cit. et loc. Yaván mucha los Añ. que han escrito de nra Cath.
y principalmente los que tratan de la fundación en
una del Monasterio de Coxá, que os veneramos bajo
la invocación de S. Miquel, sobre el tiempo en que fue
la inundación del de S. Andrés de Salada, y la fun-
dación del de S. German de Coxá, pues el R. Payne

Ramon Vila, y Dr. Joseph Pelliex, en una disertación
que respectivamente han trabajado, sobre el asunto, y
que he visto, dicen que la sospechada destrucción fue en el
año 799, y 49, después de su fundación, pero ni estos
dos H.A., ni los demás que hablan del Monasterio ave-
nían el tiempo de la fundación del de S. Germán de Co-
xá, y la renovación de este, mudando la invocación de
S. Germán ~~de Coxá~~ en la de S. Miguel; pues solamente di-
cen, que después de la ruina del Monasterio de Coxalada
edificaron en el territorio de Coxá bajo la invocación de
S. Germán, que después se mudó en la de S. Miguel. Por
todo lo que, me inclino a seguir la opinión de nuestro
Celebre Patriarca Pujades, y a por llevarlo todo mas indi-
vidualmente al evidente de mayor exacta averiguación
como por ser el autor que ha escrito de nuestra Cath.^a
con mas verosimilitud, y de quien haze V^o tanto apre-
cio.

He procurado verlo de espacio sobre este asunto, en
la copia que tiene de sus tomos (que se guardan en la
Corte de Francia) nuestro compatriota el Señor
Conde de Larnau, por aver oido decir a muchos de
los que componen este tan sabio como eruditísimo congre-
so, sea esta copia la mas verídica de quanto ay. Hi-
ré relacionando todo lo que dice el autor sobre el as-
unto, sin valarme de otro, por ix sobre el presente pun-
to los demas tan succinctos como tengo dicho.

Dice pues nuestro Patriarca (14) que en el mes de Enero de 176
una extraordinaria avenida del Rio la Let destruyó
el Monasterio de S. Andrés de Coxalada, en cuya inun-
dación perecieron todos los Monges excepto cinco llama-
dos: Antón, Daniel, Salomon, Jóiga, y Vírga lepo, y conella

(14)
Puj. lib. 8. Cap. 5.

Se perdieron también todas las alajad, y papeles del Mon.
Sabido este tan fatal suceso por el Abadiano Prothafio,
audió luego a recoger a los cinco Religiosos, que por Di-
na providencia se avían salvado, y los cuy dí, y alimen-
to en todo el tiempo que pasó de la destrucción de este
Monasterio a la fundación del Herman de Copá, que si-
guiendo la opinión del dicho Pujades fue de ese modo (5)

(5) D. 16 d.
Al Abadiano Prothafio con los cinco Monges que que-
daron libres de la citada inundación, con permiso del
Arzobispo de Habsburgo, y de los Obispos de Vogel, y Elba
y con cartas de recomendación de otros, y otros, partió para
Francia a encontrar al Rey Carlos el Magno, a quien
aviendo encontrado en la Ciudad de Campina, pos-
trándose a sus pies le pidió se apiadare de tan lamenta-
ble desgracia, dándole permiso de edificá o transla-
dar el Monasterio en el Valle de Copá, puesto mas segu-
ro que exalada, y territorio propio suyo, cuya señoria
llevaría por sucesión, de que infiere Pujades (6) prove-
nía de los Sodos, y sea verdadero Catalán, y que les socor-
riese con algunas, confirmando al mismo tiempo todos
los Privilegios, que les había dado su Padre Pipino, y se
avían perdido en la inundación del Período Pastet.

(6) D. 16 d.
Movido a piedad el Rey al oír tan devotos sentim.
justas que eran, y santas peticiones, y ostentando con ellos
una rara propensión de su real ánimo, y munificen-
cia, les concedió todo lo que pidieron dandoles nuevos
despachos, y privilegios, e hizo donación de quanto
tenía en Copá, como conductos, Pasto, diezmo, y otros
Derechos propios, y declarandose Protector del nuevo

Monasterio; ciendo empero la amplitud de sus beneficencias
y grata, à esta precisa circunstancia que la nueva funda-
cion avia de ser bajo invocacion de S. German Confessor
y Obispo Antiocheno, à lo que no repugnaron el Arzobis-
co Prothacio, y demás Monges; de cuya prompta obediencia
complaudido el Rey les hizo dar una mano de S. German,
y un diente de S. Amador, cuyas reliquias se veneran
oy dia en el Monasterio de S. Miguel de Coxá. No se sa-
tijizo aun con todo esto el generoso ánimo de Carlos el
Magnus, pues en compañía de Prothacio puso à Roma a
suplicar al Papa Adriano primero, ordenarse a Prothacio
quién recibió el sacerdocio de manos de su Santidad, como
también el encargo, y cura de los Monges que entrarian
en el Monasterio de Coxá que se iba a edificar. Despa-
chados ya estos plazos, y prevenidos con varias cartas
del Rey para que les ayudasen en su nueva funda-
ción partieron para Coxá en donde llegados pusieron
 quanto antes mano à la obra, à la que se dio principio
à los 14 de Octubre de 776, y con el calor de tan fervoro-
so zelo, muy en breve fue concluida la Iglesia bajo la
invocación de S. German, en la que colocaron las reli-
quias, que les avia dado el Rey, y con las cartas oide-
ciones, y privilegios hicieron se aplicaren en el nuevo Mo-
nasterio las rentas que fueron del de Exalada. Fue cre-
(0) Puj. lib. 8. cap. 5. Dijo ser el cuando el Monasterio en Monges, y logrando Mas, y Mas
primero que se halla con el Deudos de los quales sobresaleeron a todos el Conde Ali-
xon, primer Conde de Sardana segun Pujades (0) y el
Abad Prothacio que dió todas sus rentas al Monasterio, pero

(0)

Puj. lib. 8. cap. 5. Dijo ser el cuando el Monasterio en Monges, y logrando Mas, y Mas
primero que se halla con el Deudos de los quales sobresaleeron a todos el Conde Ali-
xon, primer Conde de Sardana segun Pujades (0) y el
Abad Prothacio que dió todas sus rentas al Monasterio, pero

Siendo corta el feza la fábrica para los augos y medias que
iba consiguiendo de dia en dia, fue preciso ensanchar sus li-
mites, y aquí fue la ocasión de mudarse bajo la invocaci-
ón de S. Miguel como se dirá despues (16). Todo lo dicho los saca

(16)
Todo lo dicho en esta
aparte lo dice Puj. lib. 8.
Cap. 5. sacado de los In-
num. q. se guardan en
Coxá, y Est.

Pujades del libro verde que se guarda en Coxá, y pri-
palmente de la Donación del Rey, y relación de Prothario,
que trae copiada, y he leído.

No se si con esto puedo aver dado ya la correspondiente
satisfacción a lo que me ha mandado V. Ex. a ver suya,
pues si fué el encargo fixar el tiempo de la fundación
del Monasterio de Coxá, y segun la opinión de Pujades
he resuelto aver sido a los 14 de Octubre de 776, ~~disierto~~
aver cumplido con la obligación de complacer a V. Ex.
Pero como no me parece ser esto bastante, pues el asunto
no me dice que explique el tiempo de la fundación de S.
German de Coxá que fué en el citado año, sino del Monas-
terio de S. Miguel de Coxá que aunque en la substancia
sea el mismo, os en sus circunstancias e. invocación diversa
transcribiré resumidamente lo que sobre esto deseo escrito
Pujades a cuyo dictamen hasta aquí me he adherido,
y es que despues de aver governado el Monasterio de S.
German varios Abades desde el año 776 en que lo era Pro-
thario governaba en el de 920 el Abad Ponce quien vien-
do la estrechez con que estaban tantos Monges como avia
y la multitud de devotos que lograba el Monasterio, de-
terminó con acuerdo de todo el Cabildo de ensancharle
y comprenderle, para cuya fin se valió de su grande Pro-
tector Seniogredo que segun Pujades el mismo q. Alfredo

Quarto Conde de Bar na quién emprendió con tesón la
renovación de este pequeño Monasterio. En el año pue
citado de 940, y en el quarto del govierno de Senofredo
se mudó el Monasterio de S. German de Copá de una
pequeña Casa, à un sumptuoso Monasterio effector sin =
gularmente, dela generosidad y devoción de Senofredo, im-
plorando por este medio dela Divina Piedad la gracia de
governar bien sus estados, y como mudó la fabrica quisieron
dar también la invocación, ó título, lo que ejecutó concuer-
do de todo el Capítulo, resolviendo que en adelante fuese
bajo la invocación del Archangel m. Miguel, de quien era
particular devoto. Luego de concluida la obra hizo con-
segar la Iglesia, por el Obispo de Cma llamado Ruelfo,
con asistencia de otros Prelados. Authorizaron la fundación
la Condesa Alvana, Madre del citado Conde, y su hermano
el Conde Olba, y otros muchísimos Señores quienes se es-
meraron en hacer dadiadas al Monasterio. Varias fueron
las que hizo, el Conde Senofredo, o Vigredo, y entre otras
la donación dela quinta parte de los diezmos, de los Pa-
tos, y pasteras de todo el Valle de Conflent, para pabulo
de las lamparas, y las aprobaciones Reales que se alcan-
zó, como todo es de ver en el instrumento del citado año
que se guarda en el monasterio de Copá, y cta Ruya-
der. (17)

(17) todo lo de esta apariencia
dijo Ruy. Subst. ap. cap. 26.

Este es Exmo Sr. lo que acerca dela variedad de funda-
ciones, y títulos de este Monasterio de Copá ha podido ave-
nirme mi insuficiencia dando la V. C. a Juntarle con su
mandato el animo, y el impulso) para fixar la epoca del
Monasterio de Copá, que oy existe. Haciendo pues

establecido, que por la inundación, y destrucción del Mo-
nasterio de S. Hermán de Exalada fundado en el año 145,
y destruido en el de 776 ~~según el de S. Germano de Coxa~~
~~el año de 776 y que por el espíritu de su fundador~~
~~reconstruyó el Monasterio de Exalada.~~
~~que se edificó en el año 776 y que por el~~
~~espíritu del Abad Ponce, y devoción de H.º Guasco~~
~~conde de Barra se reedificó este, mudandole la invoca-~~
~~ción de S. Hermán en S. Miguel en el año~~
740 con la que gloriosamente persevera en el día de ay
no deteniéndome en las oposiciones que intrinsecas
doctrinarios Estevan Balbuena, Lucas de Achacoso, y el R.
Juan Mabillon, pues estos últimos solamente hablan el tiem-
po de la fundación del Monasterio de Exalada, y no del
Monasterio de Coxa, y siendo este mi asumpto nome
ha aparecido justo el causar a V. E. con la individualización
de los fundamentos de que se valen para oponerse a
la común opinión del año de la fundación del Monas-
terio de Exalada, pues aunque sea consecutiva a
esta la del Monasterio de Coxa, pero distinta, y V. E.
solo me mandó fijarse el tiempo de la fundación del
celebrado Monasterio de S. Miguel de Coxa. Tiempo
7 Agosto 3 de 1757.

D. Dom. Feliz de Mora, y d
Areny

and the people of the world
are now in a state of great
danger. We have a work to do
and it demands great effort and
devotion and sacrifice. It is not
an easy task, but we must do it
if we want to save the world.
We must stand together and
work hard to bring about a
new world order. We must
not let our differences divide us
but rather let them unite us.
We must work together to
create a better world for all.
We must not give up hope
and we must continue to work
towards a better future for all.

La Discepcion, que V.E. acaba de oír, dice ser del Genero
 Demostistrivo, y observa las Reglas del metodo, sobre las qua-
 les estriba la bella disposicion, que con Harmonia agra-
 dable observan entre si, y con el todo, las partes, que le com-
 ponen. La Invencion es abundante de solidos documen-
 tos, que sin miedo de arruinarse, aseguran la firmeza
 con que establece la verdadera epoca, que V.E. pide al
 Autor, el qual siendo testigo ocular de las piezas que ci-
 ta, accredita qualquiera resolucion que V.E. tome sobre
 ellas en la formacion de nuestra Historia. Sintique,
 como debia, los tales estados que ha tenido el Mo-
 nasterio, antes de S. Andals; despues de 31. años, de su
 Hermano, que tuvo su reedificacion; y despues de
 164. años, que discurrieron desde 776. á 340. con el ti-
 tulo de S. Miguel, que hoy tiene; para que con la dis-
 crecion de dichos diferentes estados, se de a cada uno
 lo correspondiente, y se quite la confusion, que pudiera
 ser origen de los enganos, que padecen todos los que
 intentan concordar derechos, sin distinguir los tiempos;
 que en nuestro caso pudiera ser mas contingente,
 porque la diversidad de titulos, ó invocaciones, pudiera,
 sin esa discrecion, ser argumento para disputar,
 y tal vez dividir la identidad del Sujeto sobre el qual
 se discurre.

La locucion es buena, clara, no vulgar,
 ni tampoco remontada; porque assi lo pide una obra,

que se dirige á descubrir, y fundar la verdad, no á abultarla.

Así no obstante la conocida exactitud con que su Autor procede; si más censuras, ó pareceres no tuviesen la desgracia de ser echados á fortuna incierta, sobre que nunca han navegado con ayre de intención danada, ni con mas impulso que el amor á la verdad de que ~~el~~ adulero; diría lo que siento en algun reparo no vulgar, que nace tal vez, ó de la sola mudanza de alguna letra, ó de algun facil descuido en no prevenir las equivocaciones en que puede tropezar un mal sujeto como Yo; y para excusarme el disgusto de ser tratado de mal censor, propondré preguntando, no acostumbrando; para que á lo menos en parte, cumpla con Yo que se me encarga, y ejecuto con harra repugnancia de mi amor, por no decir interés, propio.

Entre los ~~los~~ Vizores ilustres que salieron de la Ciudad de Bagel ya libre del yugo Mahometano en 745. se nombra uno Drothasio, que concurrió á la fundación primera del Monasterio de Sⁿ. Andres; y prosiguendo la narracion de sus creces, dice el Huerto, que los Monjes cedian todas sus rentas para la manutención del Monasterio, y conclusión de su obra; pero que entre todos sobresalio Drothasio Hacediano de Bagel, que despues fué Abad de Coixa. Este Drothasio recogió los S. Monjes que se salvaron de la ruina del Monasterio por Enero de 776. y fue ordenado de Sacerdote por Hadriano primero hecho Pontifice en 772.

á ruegos de Carlos el Magno, que entro Rey de la segunda es-
tirpe en 768. y desde que dho Prothasio consignó el Sacerdo-
cio, que fue en 776. le hallamos comitido Abad de Coixa.
Se duda, si este Prothasio es el mismo que salió de Ur-
gel en 745. ó es otro? Si es el mismo, se pregunta de
nuevo, si era Arcediano en 745. ó le vino después esta
dignidad? Si ya era Arcediano en 745. como vivía, ~~o~~
como no se ordenó de Sacerdote hasta pasados 31 años,
en 776? Si le vino la Dignidad después de 745. parece
que no sería fuera del caso, vivir el año, y templar
la dificultad que tal vez podría tener el no verle Sacerdote
hasta 776. Mas si ese no es el mismo Prothasio que
salio de Urgel en 745. que era la segunda parte de la
duda propuesta, fuera bueno advertirlo, para esquivarlos
este tanteo, ó cuidado.

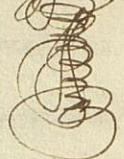
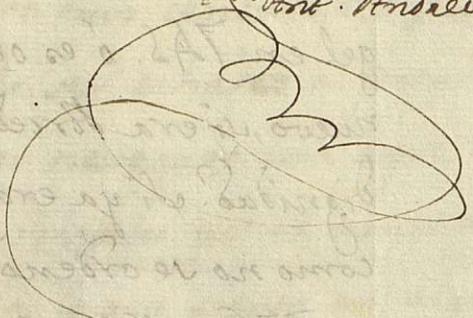
Dice también el Pucor, que la fundación paime-
ra fue en 745. repitiendo una y otra vez, que reynaba en
Francia Chilperico. No suvo mas de dos, que tuviesen es-
te nombre, el primero entro Rey en 570. el segundo en 716.
y este ya era muerto en 720. Puede ser, ~~o~~ y es sin duda
equivocación del emanuense, que escribió Chilperico, por
Childerico 3º de este nombre, que entro Rey en 713. y ca-
be en su Reynado, que duró hasta Pepin encoronado en 751.
el año 745. que se fixa por principio de dicho Monastº.
Mas yo no lo resuelvo.

En lo demás no se me ofrece otra duda, si so-
lo el deseo, de quel se insinuassen los fundamentos de Ma-
billon, y de los Pucores que sigue, para apartarse del con-
sentimiento comun; mayormente, quando no se oculta-
rian á Pucores tan escrupulosos los tres Estados de dho
Monasterio; para que en vista de ellos, pudiere V.C.

caminar sin recelo, y tiene en la Disertación del Autor
una noticia en todos sus numeros cumplida.

7.76rs. 1757.

C. Bro.º Andreu y Haffo. Fev.º



3

Segunda parte de la Disertación sobre la antigüedad del
Monasterio de Sⁿ Miguel de Copá.

Obedeciendo al precepcio de V^r, que me mando
que explicássese los fundamentos de que sirven los ex-
ditísimos Lucas de Achero, Esteban Baluico y el
Padre Juan Matellon para oponerse á los P^r Lopez
y Domenech, y demás P^rs que defienden que la
fundacion del antiguo Monasterio de Sⁿ Miguel
de Copá, y antes de Exalada, fué en el año 745
(a cuya opinion segui en mi antecedente diserta-
cion sobre el asunto, que hice para la Asam-
blea de T^r de 1757.) he procurado ver de espe-
cio sus opiniones, y para no ser tan molesto, resu-
mire en romance sus respectivos fundamentos.

- (1) Lucas de Achero, (1) que fué el primero, q:
D' Achero spicileg. V^r.
aliquot. scriptor. Tom. 8.
pag 352.
- opuso al año de la fundacion del Monasterio
Exalatense refundo, para convencer a Lopez y
Domenech, en el Privilegio que imprimiento con
el Epigraphe de Carlos el Calvo; y creyendole con-
cedido por este Monarca á favor de aquel Mo-
nasterio, juzgó que en su tiempo, y no en el de
anadio á la Marca hispan. P^r Pepino tuvo principio.
- (2) Baluico (2) no tuvo mas fundamento para

no ajustarse con nuestros escritores, que el mismo
Privilegio de protección, que creyó fue otorgado
por Carlos el Calvo, bien que confiesa hallarse
memorias muy antiguas en aquel Monasterio que
dicen se fundó en tiempo de Pipino, y Carlo Mag-
no; aunque añade son falsoísimas a la mayor po-
der.

(3)
Mabillon acta. II. 513. 5.
Bened. Sac. V. in vit. B.
Petri Viccoli' Quat' Venet.
Num. 7. pag. 877.

El Padre Juan Mabillon (3) sigue la misma
opinión, y también fundándose en que el Prí-
vilegio fue de Carlos el Calvo, y no el Magno;
pero este gravísimo escritor admite, y tiene
por cierto, que se edificó el Monasterio Cala-
tense en tiempo de Pipino, y que después le hon-
ró Carlos el Calvo con su P. Protección. De-
dando conto de la destrucción, y inundación
de él, como ha sucedido en tiempo de Carlos
el Magno, por vez, que en este rescripto, que
cree de Carlos el Calvo se hace mención del
Monasterio Calatense, no como destruido sino
como a floreciente, y que aun estaba en pie.

A lo dicho se reducen únicamente todos
los motivos, y fundamentos, que tuvieron estos
tres sabios escritores, para oponerse al sentido
de Domenech, Pérez, Pujades, y demás P. que
cité en mi anterior papel, respecto la an-
tigüedad del Monasterio Calatense del tiempo
de Pipino, su lamentable inundación, y reheli-
ficación gloriosa en el de Carlo Magno, y Baluño

adelantandose á dar por falsoímas todas las
antiquas Memorias que se venerian en el Monas-
terio de Coxá, y seguardan en el libro Verde de
su Archivo.

El constarite que no pueden prevalecer
dadas contradiccionadas contra la Opinión, que asenté fonda-
mente en los instrumentos que se conservan en dicho
libro Verde, porque la enumeracion, y respeto que
se pone en el original se deve á las antiquas Escrituras sacadas de Al-
cheros, es tanta como el mismo Mabillon publica
el informe que á cada punto en su admirable volumen de re-
gistro de la diplomática, y nos en el año 1726 en sus reglas pre-
vales con suyo orden dia, de forma que aunque en ellas se encuentra
uno, o otro error, no por esto permite, que puedan
dar por falsas, y fingidas, sino que deben admis-
tarse con el mayor respeto. Algun genero de
disciplina tienen Alcheros y Mabillon, pues no con-
fiesan tener noticia alguna de las Escrituras
que se hallan en el Archivo de Coxá, y aunque
deverian creer á don sujetos tan graves, doctos, y
virtuosos como Lopez y Domenech, que dicen
sacar su opinion de dichos instrumentos; nítra-
tan, ni allegan las autenticas escrituras que en
dicho Archivo se conservan, que á haberlos vis-
to, es cierto que hubieron admitida por suya
la fundacion del Monasterio Galatense en el
imperio de Pipino, y esto se confirma con las
palabras de ellos mismos, pues Alcheros dice, que

(o)

Pachet. loc. cit.

deben corregir Domenech, y Tepez^(a), y Mabillon
que no es cierto lo que estos escritores dicen^(a); No

(a)

Mab. loc. cit.

así Balbuño que confirma tener noticia de dichas
escrituras, y las reprobaba, y da por falso suyo, sin
probable, que en dños persuadido por sus impues-
tos dictamen que fueron mal interpretadas
de algunos hombres impiados, despues del di-
ctuio Capitulense; parece dñia antes probar
la falsedad de aquellas privilegios con razones
evidentes la fundacion del Monasterio expala-
da mas moderna, y enfin que no fue la
fundacion de este en tiempo de Carlo Magno,
sino en el de Carlos el Calvo, y que con el per-
miso de este se reedificó en el lugar de Corzá.
y como nada de esto apoya, ninguna autoridad
halla mi credad en la negativa de este escritor,
pues aunque doctissimo, es moderno, y en cosas
tan antiguas, y que se disputa la legalidad de
privilegios, y escritura sacada de los archivos de-
nos de fe, no se admite la sola autoridad de
un autor, aunque a today leyes grande;
como lo demuestra Mabillon en la cen-

(4).

Mab. de te díplo. lib. 6
Cor. 3. pag. 630.

nra que hace contra Carlos le Cointe Clau-
go del Oratorio, porque no admitió por ver-
daderos algunos privilegios del Monasterio
des In. Diopis⁽⁴⁾, y n' est granissimo escritor,
reprobable en todos sus escritos, y con especiali-
dad en los de antiguedades, quiere que se

admita por seguro, y legal un privilegio, que
 no se halla en Archivo; con quanto mas razon, se
 habrá de admitir con generación aquella exi-
 tencia que ~~se halla~~^{esta escrita} con toda la circunstancia que
 dada en un archivo, y autorizada se saca de el?
 Y si aun quisierest como largamente se lee en la citada
 censura) que se de entera fe á una copia auten-
 tica, como se podrá negar esta al original mismo,
 que está custodiado en el lugar que se dice, y
 que tiene tantas centurias de antigüedad?

Permitame Balbuena, el que me mantenga
 con mi asentada opinión, mientras no me avie-
 nje mas circunstancia contraria a las Escrituras,
 que se guardan en el libro verde de Cosá. En
 este se halla el Privilegio que epigraphó con el
 nombre, y título de Carlos el Calvo, el laborioso
 y docto Acherio, y que ha dado fundamento a
 toda esta negativa venerando con el nombre
 y título de Carlos el Magno, por todos nuestros
 autores, y como lo he visto en todas las copias
 manuscritas que de él he leído, y hasta que se deci-
 da si se ha de creer mas presto á la copia, que
 por beneficio del Ilmo. Sr. Antonio de Vizcaya
 de Herceval impreso Acherio en su Epílego,
 que el original que se conserva en el Archivo
 de Cosá, requiere la opinion contraria á Acherio,
 pues en juicio contradictorio, y en el tribunal

de los doctos, no hay duda que se derá más fea
en Instrumento, que se halla auténtico en un
archivo, que no es un transcripto, o copia au-
tentica que guarda la curiosidad de un parti-
cular.⁽⁵⁾

(5)
Ita Mabi. loc. cit.

Yepes Cor. q.º or. de S. Bc.¹⁰
tom. I. adūert. al loc. fol.
7 Coll. I. et alij multi.

El Padre Mabillon, parece que no solo nos oponer
a la antigüedad del Monasterio de Galada, antes
bien, fortifica mas nuestra opinión, pues hablando
del Privilegio que Ludovico Pío concedió ^{a este} Monas-
terio ⁽⁶⁾ dice las siguientes palabras: De este Prívi-

(6)
Vide in Mabi. de rediplo.
Scrip. 64. in notatione
pag. 506.

legio, que nuestro Stephanocis sacó del calculario
de Carcasona, consta que la edificación del Monas-

terio es mas antigua que Carlos Calvo; y no avien-

do avido otro Monasterio en Galada dedicado

a s.ndiez. como el mismo Mabillon tiene⁽⁷⁾

sabiduría evidentemente, que no fue entre los
de Carlos el Calvo la fundación del Monasterio
de Galada, como quieren Baluño, y Achero.

Para averiguar el privilegio que entre otros ha-
ció el Achero ⁽⁸⁾ fuere de Carlos el Calvo, como
quiere Baluño, y pretende solamente Mabillon,
como se collige del escrito dicho, no se podría pro-
bar cosa alguna contra la antigüedad del Monas-
terio de Galada, la que me parece dese imedia-
namente probada en mi antecedente papel, porq.
este privilegio (nº que exige) no es mas de una
aprobación de la fundación del Monasterio de

(7)
Mabi. loc. cit.
Achero. spic. vet. aliq.
Scrip. tom. 8. pag. 373.

Exalada, como lo advierte el mismo Lucy de
Acherio en la nota marginal a este privilegio, di-
ciendo: (3) Aprueba (carlos Calvo) la fundación
del Monasterio de San Pedro del Obispado de Elne
en Cataluña.

(9)
D. Heber. Apic. vet. aliq.
Senip. tom. 8. not. max.
pag. 349: Aprobó funda-
ción mon. S. Pedro Dicay
elensis (Elne) in cataluña.

Tan ~~prima~~ aunque fuere de este Emperador
no hizo en el mas que aprobar, renovar, y confirmar
todas las donaciones, y alodios, que antiguamente
tenía aquel Monasterio, y se corrobora, si se atiende
que en el primer privilegio de Carlos el Magno, que
se guarda en Copá se hallan nombrados los mismos
alodios, ~~Procesiones~~, y aziendas
que se señalan poseían despues este Monasterio en
el privilegio que porde Carlos el Calvo impuso
Acherio, pues en el primero se especifican las poses-
ciones de este Monasterio, en los lugares de Entreva-
llés, Onsernat, Anavellós, Lar, Codolest, Saltó, Mareany
Aguer, Taurián y Moncalbérgea; en el segundo se
hallan los mismos, y solamente se añade el de
Copá; De forma que así como el primer pri-
legio de Carlo Magno fue confirmación del de
León, así este aunque sea de Carlos Calvo, fue
solamente confirmación de los demás que
tenía esta fl. y antigüissima Casa de León,
Carlo Magno, y Ludovico Pº: conque de qual
quiera de los dos Emperadores Carlos que sea
este Vº privilegio, no puede oponerse á la

antiguedad de este Monasterio, ni imponeríais su fundacion en el año 745 de Christo. y si segun la regla que preffiro Mabillon ~~se dice~~ ^{que} juzgar por la parte favorable, en aquella cosa que por una larga posession de años son admittidas sin contradiccion, como ~~representan~~ ^{en} ^{mismo} por el dieciocho Canto y Canonico; (10) teniendo de banta certeza el Monasterio de Coxá, o de Calata de la grande antiguedad de su fundacion, aun en caso de duda, que segun lo discutido no puede haverla, dice tenerse por cierta y segura, y mas quando no se prueba lo contrario de lo contrario, que se deve probar para destruir una tan antiguedad, y no interumpida sino siempre constante posesion como han largamente y doctrinalmente lo prueban los resposabley los investigadores de la antiguedad de nuestra Cataluna, como son los que cite en mi antecedente disertacion.

Porque solo fuene de mi inspeccion el probar, que no deuen seguirse las opiniones de los citados P.P. que contradicen la epoca en que estableci la fundacion del Monasterio de Coxá, o Calata como hasta aqui he hecho, me parece que no pude omitir el impugnar lo que he mencionado dice el P. Mabillon, que aunque nos oponemos a la antiguedad del Monasterio de Calata, pero se

(10)
semper judicando est in
parte favorable, obi us longa
possessione fixata est, ut
legis civiles et canonice que
cipient. Mab. de re diplom.
lib 3. cap 6. num 3 pag.
24t.

á la redigición desta en el de cosa perdido
en que el privilegio que tan ~~falso~~^{equivocado} responde,
siguiendo á los otros don Alfonso de Carlos el Calvo, abba
del Monasterio de ~~Exaltada~~^{Exaltada} y que teniendo así no
podía en este tiempo existir el de ~~Exaltada~~^{Exaltada} Cosa.

(11) Contra esta opinión nada tendré que impug-
nar, remitiéndole á la que sigue por los motivos hay-
ta aquí ponderados, de que el dicho privilegio no
es de Carlos el Calvo, sino de Carlos el Magno, y
aun respondiendo que lo sea como se ha hecho con las
opiniones de Balbuena, y Achexio, no me parece
ha de fijarla contra la mía por dos únicas razones
omitiendo otras muchas por no ser tan profundo.

La primera es que varios Monasterios, después de
su fundación han concevado el mismo nombre de
su fundación primera por mucho tiempo, en las
escrituras, y en la voz pública siempre, y otros, que
encas, y otro no lo han perdido jamás, como es el
antiquísimo Convento de Señora de Sangreza,
que por aver sido su primera fundación en San
Vicente de Sangreza del Valle en el año 1214.

(12) no obstante de aver pasado en el territorio
dicho el Monasterio de Castellot media hora de
Barcelona en el año 1270, y en el de 1293 sus fundadores
últimamente en el que ~~ya~~^{ahora} posehen
en esta ciudad, siempre ha concevado el nombre
y apellido de Convento de Sangreza; y la segunda

(12)
Archivo del cabildo de Barcelona
Lib. A. antig. fol. 136.

Tarifa. nom. et vit. Pontif. eccl.

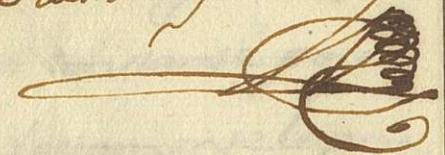
Barce. g. modis hist. fol. 33.

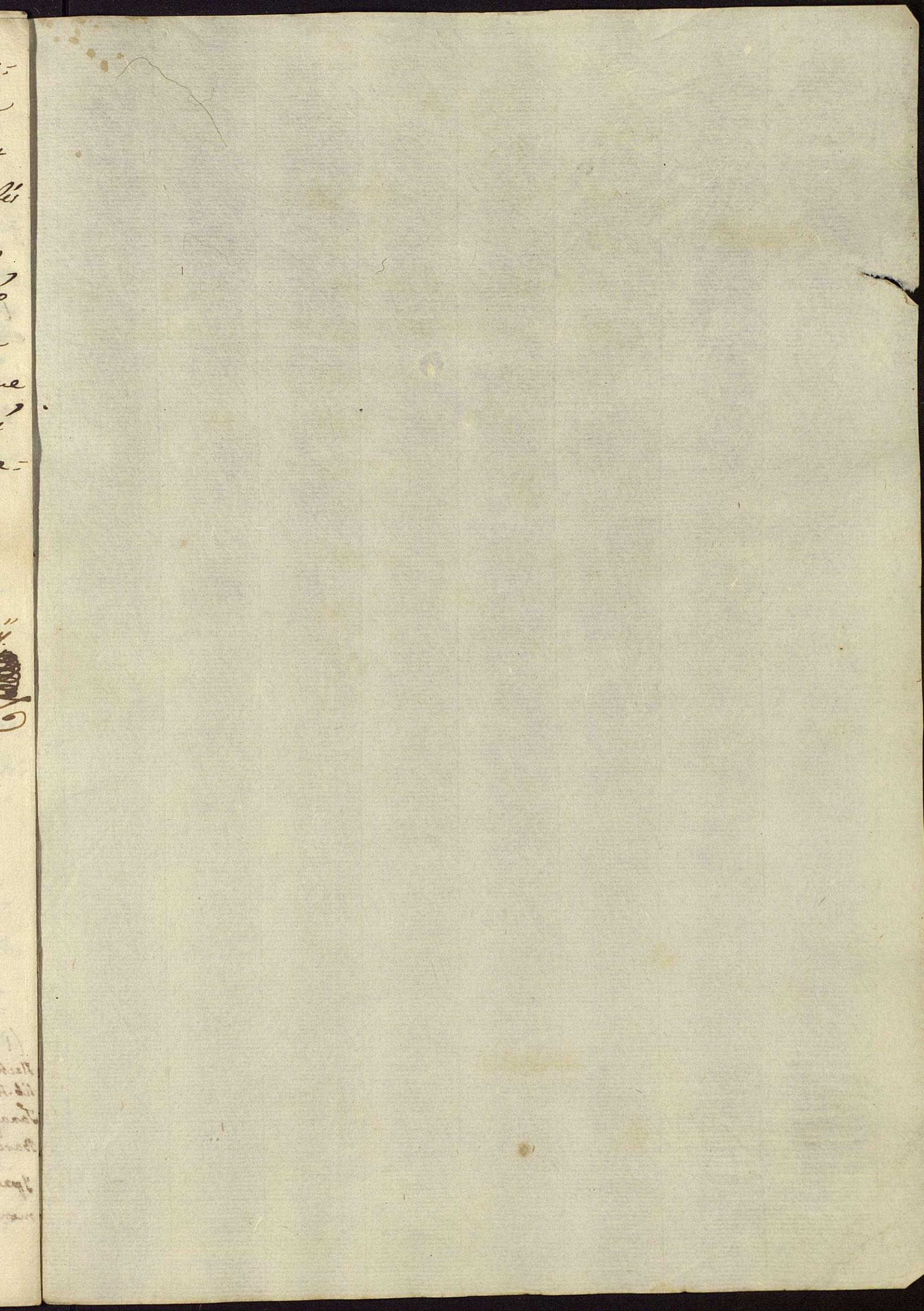
Y principalem. el archivo del
mon. de Sangreza.

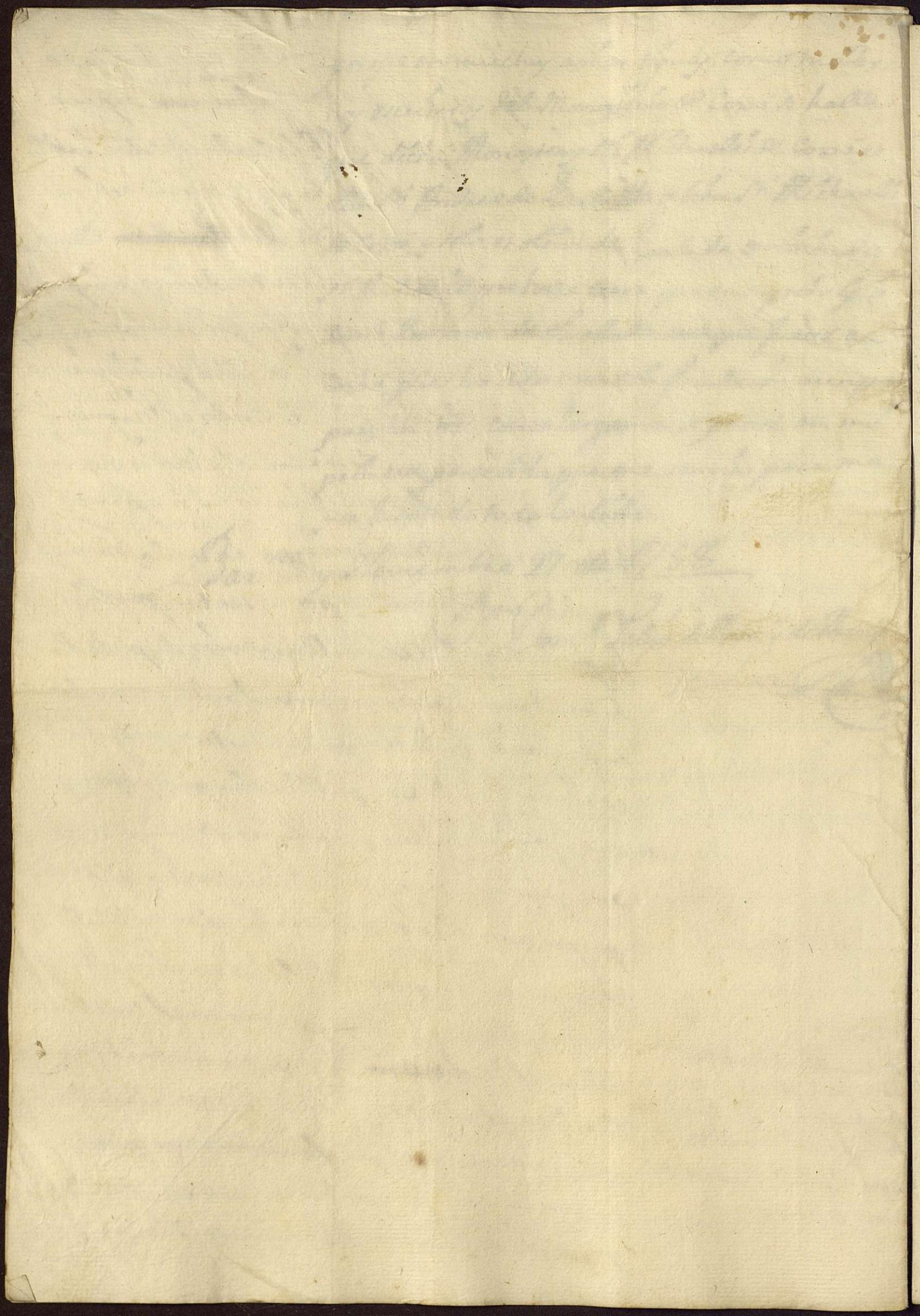
porque en muchas aún antiguas, como moder-
nas esculturas del Monasterio de Coxá se halla
que dicen Monasterio Sti Michaelis de Coxá et
Olm de Salada o bien Sti Michaelis
de Coxá y Ollo, et Olm de Salada, omitiendo
que el que hace eer, que en su principio
debió llamarle de Coxá aunque fuere en
Coxá, pues ha sido una la fundación, aunque
parecantes, como largamente prové en mi
primeras páginas a la que me remito para ma-
yor fuerza de todo lo dicho.

Bax. y Noviembre 27 de 1758

Dn. Dom. Felip de Mora y de Haen







Slenó su asumpto, i nuestro deseó el Autor de la Dis-
sertacion, que oyo V.E. la qual, segun mi sentir, es ap-
pendice necesario de la otra, que cito, del Septiembre
de 1757. à cuya perfeccion, me parecio, que faltaba la
luz, que ahora nos communica, anatomizando los
fundamentos de los Auroraes oppuestos à la opinion, que
siguió; i dandoles su justo valor, i pero, se ratifica en su pri-
mero juicio, i nos confirma en que fué del Año 145. la con-
trovertida Fundacion del Monasterio de Coixa.

El Genезo de la Disertacion es demostrado; su
bella Invención, conocida; la disposicion, methodica; porque
tienen sus partes el lugar, que les pertenece; de donde solo
quedá la Elusion, por causa ^{impulsiva} de decir lo que me pa-
rece útil, sin que suene à correcion, ni vexamen.

Y no es seguramente, repetir con sobrecejo de Ma-
gisterio, las reglas que V.E. nos dio, en su obra precia, di-
gidas à la limpíera, propriedad, dulzura, solidez, i energía de los
tratados; i su estilo, segun la materia sujeta, el aspecto con
que se presenta, i el modo de digerirla; que todas tienen por
fin el acierto en todas las partes, i partecillas, que hacen un
papel bueno, i digno de la acceptacion, i buen gusto de V.E.
No es, decia, mi ánimo repetirlas, sino exponer à V.E. el deseó
de que se lean mas, porque el hombre es por su flaqueza, i
por el peccado, oblidadizo; i tenemos hecho trabajos en acordar-
nos de los primeros preceptos de justicia, que aprendemos desde
la cuna. quanto mas será necesario, para retener los que nos
sobrevienen à fin de perficionar la vida razonal, i civil?
No esra el provecho en las leies, sino en la bondad de las obras,
que dirigen; i es cierto, que la lei, que no se atiende, la
regla que no se presentasse, i el modo que se olvide, no tendrían
otra utilidad, que hacer à los omisos, deudores eternos del su-
 dor de frentes, i prensa, que prodigamente se expendio, para
que los deseos de hablar, i escribir bien, tuviésemos un Mapa

facil para acertar el camino, ó un espejo claro, que nos arro-
trasse los defectos.

De esta flexedad, que nunca llamare menorprecio, na-
ce el Asiaticismo en algunos de nuestros escritos, que pudieran
con mas despejo, cenirse á la hermosa; i tantas veces encarga-
da brevedad; nace la brenosa contextura de las clausulas,
la viciosa designación en los periodos, i la mezcla de extraña
inpropriedad en algunas diciones; nace la escabrofa argere-
za de los conglobados, i la dura inconnexion de las transiciones.
Nace, que mas? El ninquin aprecio de la buena Orthographia,
puntuacion ajustada, i acento proprio, que son partes de un
escrito Academicico, que tanto apreciaba, i en su caso, corregía
nuestro Antiquo censor el D^r. Segismundo Casas. De un
comma, i un Parenthesis de erudicion redundante supo as-
sirse, siendo yo mismo el paciente, para convencer, que un
Romance Eneccastado, que lei sobre la Felicidad Ethica, ulti-
mo fin de la Moral Philosophia, atsin no teoria la ultima
mano; i no dissimulo su modestia esta falta ligera, en un
Acto tan arrisgado, como una Assamblea Academicica, que
fue casi publica.

Con esta encupulosa inspección procedian en sus
censuras nuestros Padres, i Maestros; para que velásemos
mas en nuestras obras, se quitassen con esta practica los
desagrados naturales de los entendimientos, i oídos delicados,
que asqueassen la justa severidad de las censuras, i nos ale-
tassemos los negligentes, como Yo, à sacar mas saronadas
nuestras confecciones, sin resabio, ni leve, de serrumbre vi-
cioso. Dejó no nego de mucho esta segura providencia al su-
cero deseado, porque, tal vez, la falta de disposicion adultero
los proyectos; i muchas veces sucede, que lo que se infun-
de con puxera, suele viciarse por el vaso que lo recibe.

No se prophanará, porque se accomode aqui, un
bello lugar, que se me ofrece, del Propheta Ezequiel, al Capítulo 24.
Mandote Dios, que pusiese una olla con agua en el fuego, i que

echarse en ella, no azelgas, verzas, ni otras hierbas, que luego se resuelven en su poca subsistencia, sino pedazos de carne muy gorda, i escogida, toda buena, muslo, espalda, i reforzada con huesos; porque la substancia, i solidez da todo el ser á estos cocinientos. (Así se me figura, que deben ser á proporcion los nuestros): deus pinguisimum: congere frusta ejus in eam, omnem partem borram, femur, et armum, eleaa, et ossibus plena. Hizo el Propheta lo que se le mandaba en el assumpto, i salió la olla, conforme á sus ingredientes, de mucha substancia; pero tan ingrata al gusto, que no podía tolerarse. Ignoraba el Propheta la causa, i le dijo Dios: La falta está en la olla; ponla vacía sobre las áscuas, hasta que se derrita el metal, i se consuma su serrumbre: Done eam super prunas vacuam, ut liquefiat ex ejus, et consumatur rubigo ejus. No puede pensarse juicio critico mas riguroso; pero todo fue sin efecto, ~~ni~~ porque la olla no se rompió, ni se desprendió la tapa, ni se fundió la base, ni se arrancó la pieza, porque ni el afán, ni el sudor de Ezequiel, ni el fuego, que es mas, le pudieron quitar al metal aquél resabio; así lo dice al Verso 42. nullo labore sudatum est, et non exire de ea nimis rubigo ejus, neque per ignem. La razón inmediata es, porque aquel vicio con el tiempo se había tan engranado en el metal, que ni el examen de fuego pudo quitarselo. De lejos le venia, ó del mineral, ó de la vecindad de algun contrario aliado del Serrumbre, ó de la mezcla de otras impresiones, i especies menos limpias: Luego si fundido, que forma la olla, hubiere purificado, i asimado el metal en el fuego, quitandole ~~esta~~ lo malo, ~~arrancando la olla~~, i reduciéndole á todo rigor de lei, antes de forzarla, i fundirla, es evidente, que ^{esta} nunca comunicaría á las viandas el sabor ingrato de su serrumbre.

De ahí viene todo, i por esto se hace necesario el ensayo de los metales, que esto es un juicio critico de las composiciones que hacemos, del talento, habilidad, i applicacion de los operarios; i esto yase ve, que no puede hacerse, sino por el conocimiento comprensivo de las obras: luego se debe padecer, i sufrir el examen, si se desea el adelantamiento, sabor, i buen gusto de ellas.

si se desea el adelantamiento, salón, i buen gusto de ésta.
Obras vernos, i oímos, que son todo substancia; pero si
es verdad, que la substancia no es por si operativa, se concluye que
deben encarar en ellas los accidentes, para que hagan su operación

en el entendimiento, i en el sentido, pero con la prevencion, que fuera de milagro los accidentes no subsisten, sin substancia que los sustente. De donde ve infiere, que deben juntarse, para que tenga provecho, i questo lo que se compone; i de ahí nace, que si à todo debe atender el buen juicio, que trabaja, à todo se ha de extender la revisión del que censura.

No me persuado, que todo este apparato le entienda V.E. considerado á la presente disertación, porque no cabe en la disposición de V.E. un juicio tan improbable. Es verdad, que tome de ella la ocasión, para exponer, con alguna osvera, el sentimiento, que me traspasa; i protesto, que solo es deseo de mi honor, i mayor bien de nuestro respectable cuerpo.

Dixe, que en lo substancial es buena, i paria cumplir conmigo; i con V.E. arrado, que las faltas, que apunto en los accidentes, no son mas que descuidos, o mucha prisa del copiador. Estos á veces matan de suerte el sentido, que dexan hechos cadáveres los vocablos; pero parece, que la revisa debía ser antes de la entrega. En la pagina segunda leo: El P. Mabillon sigue la misma opinión, i la prosa no sufre esta vecindad de consonantes. Algunas cláusulas invierten el orden del supuesto, i caso regido, que es en la prosa vulgar, piérdia en que se ofende la fluidez, i naturaleza del escrito. El uso de la b. por u. de la c. por g. de la L doblada, i de la b. en donde no es necesaria, i su omisión en donde la voz la pide, son faltas de que abunda la Orthographia del amanuense, i hacen equívoco el sentido en algunos fragmentos, que deben entenderse. i doi por firme, que la docilidad, i buena educación del Autor, le hará mas ceremonioso en quitar los accidentes de la ultima en otorgado a hicieron, i otros, para que con su agudeza ofendan la vista á la Orthología, que no puede prescindir de la fuerza de los accidentes.

No hoi razón, assi lo concibo, para que V.E. sufra, que yo dirésta mi mal humor, con estas que tal vez pareceran ridículas, o mucha animosidad; pero he dicho lo que alcanzo, i sujeto al superior dictamen de V.E.

6. Decembreis 1758.

S. Antonio Andrau, i Mass' ^{Rev. P.}